POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA CONACOM", CON ID Nº 426.356 SUSCRIPTO ENTRE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA Y LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA

Resolución CG N° 96

Asunción, 17 de octubre de 2024

VISTO: el Dictamen de la UOC Nº 04/2024, de fecha 04 de octubre del 2024; el Dictamen DAJ Nº 42/2024 de fecha 11 de octubre del 2024, y el Memorándum CONACOM/CG/APF/UOC Nº 127/2024 de fecha 16 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 de La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", PRINCIPIO GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: *Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...".*

Que, el Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

España c/ Gral. Santos N° 1336 • Teléfono: (+595) 21 208 707/8
conacom@conacom.gov.py • www.conacom.gov.py

Lic. Domingo Noguez
Director de Administración, Personal y Finanzas
CONACOM

Abg. Blanca A. Galeano D.
Coordinadora General
CONACOM

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA CONACOM", CON ID Nº 426.356 SUSCRIPTO ENTRE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA Y LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA

Que, el Artículo 96° del Decreto 2992/2019 por el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"- *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar además modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, la Resolución DNCP N° 4400/22 *"Por la cual se Reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la LEY N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020"*, en su Artículo 9º. Modificaciones Contractuales, expresa: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ... d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados... Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista... f) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda...".*

Que, el Dictamen UOC N° 04/2024, del Departamento de Contrataciones fundada en el Memorándum CONACOM/D/APF/UOC N° 76/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, por la cual se informa la ejecución del contrato, y a su vez se autoriza para realizar las gestiones necesarias para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 04/2023 suscripto entre la COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA y la firma **DATASYSTEMS SAECA.** en el proceso de Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA CONACOM, **CON ID N°** 426.356, hasta por 12 meses (08/11/2025), sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados.

Que, a la fecha se encuentra vigente, razón por la cual, se recomienda la ampliación de la vigencia, considerando que no se ejecutó el mínimo del contrato, a raíz de la tendencia de cero papel y racionalización de las impresiones, lo que conlleva al bajo consumo del tóner.

España c/ Gral. Santos N° 1336 • Teléfono: (+595) 21 208 707/8
conacom@conacom.gov.py • www.conacom.gov.py

Lic. Domingo Noguez
Director de Administración, Personal y Finanzas
CONACOM

Abog. Blanca M. García D.
Coordinadora General
CONACOM

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA CONACOM", CON ID Nº 426.356 SUSCRIPTO ENTRE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA Y LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA

Que, el Dictamen **CONACOM/D/CG/DAJ/Nº 42/2024** de fecha 11/10/2024, del Dpto. de Asesoría Jurídica concluye que: "... *y considerando los principios en materia de Contrataciones Públicas de economía y eficiencia, y las normativas aplicables a dicho efecto, se recomienda la prosecución de los tramites correspondientes para la ampliación de la vigencia del contrato. Salvo mejor parecer debidamente fundado*".

Que, Art. 29 de la Ley N° 4956/13, establece entre las facultades y atribuciones de las Comisión Nacional de la Competencia, la de elaborar resoluciones por las cuales se regulen los procedimientos administrativos y el Art. 48 del Decreto Reglamentario Nº 1490/14, que dispone entre las funciones administrativas del Directorio, la de aprobar las políticas institucionales de Administración y Finanzas.

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad…"

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc n) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General demás recursos establecidos en la Ley, ejerciendo la función de Ordenador de Gastos, e inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo.

Que, el Art 68, de la Resolución DNCP N° 5695/2019. Establece: Delegación. Los documentos remitidos en el marco de los procesos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de *la máxima autoridad institucional serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre* debidamente acreditada con el correspondiente acto administrativo.

Que, la Res. Resolución D/AD N° 41/2024 de la CONACOM, por la cual se faculta a *la* Coordinación General a suscribir todos los actos administrativos que emanan de los procesos regidos por la Ley 7021/2022, disposiciones, concordantes, y cualquier otra disposición que modifique las mismas a lo largo del tiempo, y se abroga la Resolución D/AD Nº 11/2022

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA COORDINACION GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Lic. Domingo Noguez
Director de Administración, Personal y Finanzas
CONACOM

Abog. Blanca A. Garcia D.
Coordinadora General
CONACOM

España c/ Gral. Santos N° 1336 • Teléfono: (+595) 21 208 707/8
conacom@conacom.gov.py • www.conacom.gov.py

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA LA CONACOM", CON ID Nº 426.356 SUSCRIPTO ENTRE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA Y LA FIRMA DATASYSTEMS SAECA

1º.- AUTORIZAR, la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 04/2023 de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TONER PARA LA CONACOM"- ID Nº 426.356, suscripto con la firma DATASYTEMS SAECA, a fin de seguir percibiendo los servicios hasta por 12 meses (08/11/2025) o la ejecución del contrato.

2º.- REMITIR a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a través del Departamento de Contrataciones a realizar los trámites administrativos previstos en la Ley.

3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Domingo Noguez
Director de Administración, Personal y Finanzas
CONACOM

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

España c/ Gral. Santos N° 1336 • Teléfono: (+595) 21 208 707/8
conacom@conacom.gov.py • www.conacom.gov.py